

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Vicepresidencia

12814 DECRETO n.º 148/1995, de 9 de agosto, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias.

La Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma fue creada por la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y desarrollada por el Real Decreto 2628/82, de 24 de septiembre.

Por otra parte, el Decreto 109/93, de 9 de julio, integró en la citada Comisión Mixta a tres representantes de la Asamblea Regional de Murcia. El órgano legislativo regional, en virtud del citado decreto, designó en su sesión plenaria de 12 de julio de 1995 a los diputados regionales don Alberto Garre López, don José Plana Plana y don Joaquín Dólera López como representantes de la Cámara de la Comisión Mixta de Transferencias.

Reorganizada la Administración Regional por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, que atribuye al Vicepresidente de la Comunidad Autónoma la dirección y coordinación de las actuaciones de la Administración Regional en el proceso de transferencias, corresponde modificar la composición de los representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia en la mencionada Comisión Mixta de Transferencias.

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco,

DISPONGO

Artículo 1.

La representación de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, estará integrada por:

- El Vicepresidente de la Comunidad Autónoma.
- El Consejero de Presidencia.
- El Consejero de Economía y Hacienda.
- La Consejera de Cultura y Educación.
- El Consejero de Sanidad y Política Social.

— Los Diputados de la Asamblea Regional de Murcia don Alberto Garre López, don José Plana Plana y don Joaquín Dólera López.

Artículo 2.

Será Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias el Vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposición derogatoria

Quedan derogados el Decreto n.º 14/1994, de 15 de febrero, por el que se modifica la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias; el Decreto 152/93, de 23 de diciembre, por el que se designan los miembros de la Asamblea Regional que se integran en la Comisión Mixta de Transferencias, y el Decreto 33/1994, de 4 de marzo, por el que se modifica el Decreto anterior.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 9 de agosto de 1995.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Cultura y Educación

12813 DECRETO 143/1995, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica el poblado ibero-romano de Bolbax, de Cieza (Murcia).

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental y artístico de interés para la Región.

Este yacimiento presenta diferentes periodos de ocupación, con una sucesión de momentos culturales que